Medellín, 10/09/2021

E D I C T O

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La sociedad **CARBONES LOS ANGELES E.A.T,** con NIT **811-021-869-5**, representada legalmente por el señor **ARMANDO HERNADEZ PIEDRAHITA**, identificado con cedula de Ciudadanía **N°15'250.531**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera **N°DBF-101**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Auto **No. 2021080001847 del 11 de mayo de 2021,** que en su parte resolutiva se transcribe a continuación:

***"(…)* DISPONE:**

ARTICULO PRIMERO: REQUERIR BAJO APREMIO A MULTA, acorde con lo dispuesto en los artículos 115 y 287 de la Ley 685 de 2001, en concordancia con el artículo 111 de la Ley 1450 de 2011 y la Resolución N° 91544 de 24 de diciembre de 2014, a la sociedad **CARBONES LOS ANGELES E.A.T,** con NIT **811-021-869-5**, representada legalmente por el señor **ARMANDO HERNADEZ PIEDRAHITA**, identificado con cedula de Ciudadanía **N°15'250.531**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera **N°DBF-101**, para la exploración técnica y explotación de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELOPOLIS,** de este Departamento, suscrito el 14 de marzo de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de Diciembre de 2003, bajo el código **DBF-101,** para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente:

- La Licencia Ambiental o en su defecto el estado del trámite que se adelanta para la obtención de la misma expedido por la autoridad ambiental competente.

- El Formato Básico Minero Anual 2019

PARAGRAFO UNICO: **ADVERTIR** al titular que hasta tanto no obtenga la respectiva Licencia Ambiental para el título de la referencia, no podrán dar inicio formalmente los trabajos de explotación.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR, a la sociedad **CARBONES LOS ANGELES E.A.T,** con NIT **811-021-869-5**, representada legalmente por el señor **ARMANDO HERNADEZ PIEDRAHITA**, identificado con cedula de Ciudadanía **N°15'250.531**, o por quien haga sus veces, es titular del Contrato de Concesión Minera **N°DBF-101**, para la exploración técnica y explotación de una mina de **CARBON**, ubicada en jurisdicción del Municipio de **ANGELOPOLIS,** de este Departamento, suscrito el 14 de marzo de 2003 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 22 de Diciembre de 2003, bajo el código **DBF-101,** para que en plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente, allegue lo siguiente

- Los formularios de declaración de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2020

- La respectiva modificación al Programa de Trabajos y Obras, a fin de que sea evaluado por el área técnica adscrita a esta delgada conforme a la normatividad de que trata la Resolución 100 del 17 de marzo de 2020 emitida por la Agencia Nacional de Minería

ARTICULO TERCERO: DAR POR TERMINADO el procedimiento sancionatorio bajo causal de caducidad, y bajo apremio de multa efectuado en el Auto No U2019080011929 del 08 de noviembre de 2019 notificado personalmente el 07 de febrero de 2020

ARTÍCULO CUARTO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO al titular minero de la referencia el Concepto Técnico No. **2021020008040 del 22 de febrero de 2021.**

RTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR personalmente al (los) interesado (s) o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible proceder con la notificación por edicto en los términos de ley.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA ***---*** *SECRETARIO DE MINAS.*

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatarios como el presente, se fijaran en el micrositio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-septiembre

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 13 de septiembre del 2021 a las 7:30 am, y se desfija el día 17 de septiembre de 2021, a las 5:33 p.m.

YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
DIRECCIÓN DE TITULACIÓN
SECRETARIA DE MINAS

AHIGUITAO